

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 FEB 2018

VISTO la nota presentada por la agente Cristina Noemí CAO D.N.I. N° 14.844.872; **Y**

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia Autárquico Unificado por medio de la Disposición de Presidencia N° 0084/18, ha concedido a la agente de Planta Permanente de ésta Legislatura Provincial, Cristina Noemí CAO D.N.I. N° 14.844.872, Legajo N° 695, categoría 22 P. A. y T., el beneficio de la Jubilación Ordinaria de conformidad a la Ley N° 561 y sus modificatorias vigentes.

Que por nota ingresada bajo el registro de mesa de entradas del Despacho de Presidencia N°418, de fecha 26 de Febrero del corriente año, la agente mencionada en el párrafo precedente, quien cumple funciones como Jefa de Departamento de Asistencia y Técnica Legislativa dependiente de la Secretaría Legislativa, presenta su renuncia a partir del día 1° de Abril de 2018, haciendo uso del derecho que le asiste el artículo 15 incisos h) e i) de la Ley nacional N° 22.140.

Qué asimismo, informa que presentó su renuncia a la categoría 24 P.A. y T. de Planta Temporal, donde se desempeña como colaboradora de la Legisladora Mónica URQUIZA, a partir de la fecha mencionada en el párrafo precedente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y al Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

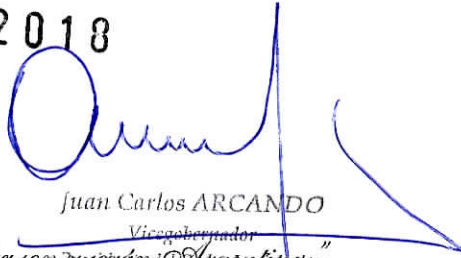
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Cristina Noemí CAO D.N.I. N° 14.844.872, legajo N° 695, categoría 22 P.A. y T., quien cumple funciones como Jefa de Departamento de Asistencia Técnica y Legislativa, dependiente de la Secretaría Legislativa, a partir del día 1° de Abril de 2018, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, haciendo uso del derecho que le asiste en el artículo 15 incisos h) e i) de la Ley 22.140.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quienes correspondan. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 099/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador